



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

19 de noviembre de 2020

Núm. 182

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

| | | |
|--|---|----|
| 161/000082 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la defensa de la identidad de Navarra. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i> | 4 |
| 161/000282 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la anulación de la sentencia dictada cuatro años después de su asesinato contra Blas Infante Pérez, su viuda y herederos, por el Tribunal de Represión de Responsabilidades Políticas contra la Masonería y el Comunismo. <i>Aprobación</i> | 5 |
| 161/000412 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la Cruz de los Caídos de la ciudad de Cáceres. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> | 5 |
| 161/000927 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre «la transposición de la Directiva Europea relativa a la protección efectiva de los denunciantes de casos de corrupción». <i>Aprobación</i> | 6 |
| 161/001256 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) que prevea las situaciones de enfermedad e incapacidades en electores, que pudiera dar lugar a restricciones en los procesos electorales y en el ejercicio del artículo 23 de la Constitución. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 7 |
| Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad | | |
| 161/000602 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para asegurar la protección y apoyo necesarios a colectivos vulnerables durante la emergencia sanitaria del COVID-19. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 9 |
| 161/000924 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a reforzar el sistema de atención a las personas en situación de dependencia. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 10 |
| 161/000931 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la extensión del concepto de «familia numerosa de categoría especial». <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i> | 13 |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 2

| | | |
|---|---|----|
| 161/000989 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la lucha contra el sinhogarismo. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 15 |
| 161/001029 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a impulsar medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión como consecuencia de la crisis del coronavirus. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i> ... | 19 |
| 161/001095 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre apoyo a las entidades catalanas del tercer sector social y para la transferencia a la Generalitat de Cataluña de la recaudación de la asignación tributaria del porcentaje del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) destinado a fines sociales. <i>Desestimación</i> | 22 |
| 161/001254 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la mejora de la atención de los sistemas sociales y sanitarios a las mujeres con enfermedades crónicas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 22 |
| 161/001413 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre implantación de tecnología adaptada a la comunicación y accesibilidad de personas con discapacidad auditiva, como consecuencia de la crisis derivada de la COVID-19, y la homologación de las mascarillas comunicativas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 25 |
| 161/001417 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la accesibilidad universal para personas autistas mediante pictogramas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 27 |
| Comisión de Política Territorial y Función Pública | | |
| 161/000081 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a rectificar el acuerdo suscrito entre el Partido Nacionalista Vasco y el PSOE. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> | 29 |
| 161/000361 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la aprobación del III Plan de Igualdad en la Administración General del Estado. <i>Aprobación</i> | 30 |
| 161/000740 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del artículo 3 de la Constitución española en la Comunidad Autónoma del País Vasco. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> | 30 |
| 161/000816 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la recuperación de la movilidad dentro de la Administración General del Estado. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 31 |
| 161/001290 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 35 |
| 161/001365 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre apoyo al Mutualismo Administrativo. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> | 37 |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 3

Comisión de Cultura y Deporte

| | | |
|-------------------|--|----|
| 161/000255 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a impulsar las celebraciones del Centenario del nacimiento del escritor vallisoletano Miguel Delibes. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> | 39 |
| 161/000660 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a la elaboración de un protocolo que permita la práctica de la actividad física y deportiva durante el estado de alarma. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i> | 40 |
| 161/000795 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la implantación de medidas urgentes para las empresas del sector del fitness en su vuelta a la normalidad tras la crisis sanitaria de la COVID-19. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> | 42 |
| 161/001068 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a una serie de medidas para el rescate de las artes escénicas y musicales en el contexto de la crisis COVID-19. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 43 |
| 161/001215 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la digitalización en el ámbito del deporte. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 48 |
| 161/001216 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el valor estratégico del deporte en la reputación internacional de España. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i> | 49 |
| 161/001360 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la celebración del centenario del nacimiento de la escritora Carmen Laforet. <i>Aprobación</i> | 50 |
| 161/001471 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de medidas de impulso y protección para el sector cultural de espectáculos, verbenas y fiestas populares de España. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i> | 50 |

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

161/000082

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 20 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la defensa de la identidad de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 37, de 20 de febrero de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la defensa de la identidad de Navarra, para su discusión en la Comisión Constitucional.

Enmienda

De adición.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«3. Rechazar cualquier tipo de negociación encaminada a alcanzar pactos con formaciones políticas que no condenan asesinatos, secuestros y extorsiones perpetrados por la banda terrorista ETA.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la defensa de la identidad de Navarra, para su debate en la Comisión Constitucional, incluida como punto 3.º del orden del día de la sesión plenaria de dicha comisión, que se celebrará el martes 20 de octubre de 2020.

Enmienda

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 5

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado 3 a la parte dispositiva, cuyo texto es el siguiente:

«3. Promover la derogación de la disposición transitoria cuarta de la Constitución.»

Justificación.

Tal incorporación es contraria a la disposición adicional primera de la Constitución, que se interpreta como continuación del régimen foral preconstitucional (Ley de confirmación de fueros de 25 de octubre de 1839, Ley de modificación de fueros de 16 de agosto de 1841, Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del régimen foral de Navarra, en vigor).

La disposición transitoria cuarta de la Constitución está en el origen del partido Unión del Pueblo Navarro, que se opuso a ella, y constituye una cláusula exorbitante del pacto constitucional, que incurre en antinomia con la citada disposición adicional primera, como ha destacado la mejor doctrina foralista, que la considera, en todo caso, contraria a la historia de Navarra.

En cualquier caso, su apartado primero incluye un pronunciamiento popular expresado en referéndum. Mas no hay evidencia alguna de que la criticada voluntad de incorporación de algunos partidos políticos cuente con el apoyo de los navarros (en once elecciones celebradas al Parlamento foral desde 1979) y han transcurrido más de cuarenta años desde la entrada en vigor de una disposición que es transitoria y que, por tanto, puede entenderse decaída por su inaplicación durante el tiempo mencionado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000282

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 20 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la anulación de la sentencia dictada cuatro años después de su asesinato contra Blas Infante Pérez, su viuda y herederos, por el Tribunal de Represión de Responsabilidades Políticas contra la Masonería y el Comunismo, presentada por el Grupo Parlamentario Confederado de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y su publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 49, de 10 de marzo de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas oportunas:

1. Para declarar ilegítimos los tribunales constituidos para imponer por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa condenas o sanciones de carácter personal y nulas e ilegítimas dichas condenas, entre ellas la que condenó a Blas Infante el 4 de mayo de 1940, cuatro años después de su asesinato, dictada por el pseudo-tribunal franquista contra la Masonería y el Comunismo.

2. Estudiar todas las posibilidades que existen en España, así como en el derecho internacional (ONU, UE...), para rehabilitar la figura de Blas Infante.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/000412

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 20 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la Cruz de los Caídos de la ciudad de Cáceres, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 64, de 13 de abril de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 6

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario VOX, relativa a la Cruz de los Caídos de la ciudad de Cáceres, para su discusión en la Comisión Constitucional.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados declara lo siguiente:

1. El Congreso de los Diputados, como representante del Pueblo español, declara que la Cruz de los Caídos sita en la Plaza de América en la ciudad de Cáceres, escultura conmemorativa que goza de protección integral en el actual Plan General Municipal vigente, no constituye un monumento de odio y enfrentamiento de los españoles, sino un elemento urbano integrado en la vida cotidiana de los cacereños, recuerdo de aquellos cacereños que lucharon por España en uno y otro bando, sin «exaltación de los enfrentados», siendo un símbolo de concordia y un elemento fundamental para la comprensión de la historia de la ciudad.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. A que en ningún caso se dirija a la Junta de Extremadura conminando a la retirada de la Cruz de los Caídos, inmueble que goza de protección en el actual Plan General Municipal, símbolo de concordia y elemento fundamental para la comprensión de la historia de la ciudad de Cáceres, plenamente integrado en el devenir diario de la sociedad cacereña.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000927

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 20 de octubre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley sobre «la transposición de la Directiva Europea relativa a la protección efectiva de los denunciantes de casos de corrupción», presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», Serie D, núm. 100, de 10 de junio de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a iniciar la tramitación de una Ley que transponga la Directiva de la Unión Europea 2019/1937 aprobada por el Parlamento Europeo de 23 de octubre de 2019, relativa al establecimiento de un sistema de protección a denunciantes y alertadores sobre casos de corrupción y fraude, mediante un proceso de participación y deliberación.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 7

161/001256

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 20 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) que prevea las situaciones de enfermedad e incapacidades en electores, que pudiera dar lugar a restricciones en los procesos electorales y en el ejercicio del artículo 23 de la Constitución, presentada por el Grupo Parlamentario Plural y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 11 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso se compromete a crear, en el seno de la Comisión Constitucional, una Subcomisión de estudio para la reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) con el objetivo, entre otros, de prever mecanismos para que situaciones de enfermedad no supongan una restricción desproporcionada al ejercicio del derecho de sufragio activo de los ciudadanos (artículo 23 CE), y así estos puedan ejercerlo de manera consciente, libre y voluntaria, cualquiera que sea su forma de comunicarlo y con los medios de apoyo que se requieran.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) que prevea las situaciones de enfermedad e incapacidades en electores, que pudiera dar lugar a restricciones en los procesos electorales y en el ejercicio del artículo 23 de la Constitución, del Grupo Parlamentario Plural.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso se compromete a crear, en el seno de la Comisión Constitucional, una Subcomisión de estudio para la reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) con el objetivo, entre otros, de prever mecanismos para que situaciones de enfermedad no supongan una restricción desproporcionada al ejercicio del derecho de sufragio activo de los ciudadanos (artículo 23 CE), y así estos puedan ejercerlo de manera consciente, libre y voluntaria, cualquiera que sea su forma de comunicarlo y con los medios de apoyo que se requieran.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Plural, sobre la Reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) que prevea las situaciones de enfermedad e incapacidades en electores, que pudiera dar lugar a restricciones en los procesos electorales y en el ejercicio del artículo 23 de la Constitución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 8

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de la parte dispositiva de la iniciativa por el siguiente texto:

«El Congreso insta al Gobierno a presentar, en el próximo Periodo de Sesiones, un Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) que prevea las situaciones de enfermedad e incapacidades para electores residentes en territorio nacional y en el extranjero.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación,

Se propone la sustitución del punto 1 y 2 de la parte dispositiva de la iniciativa por el siguiente texto:

«1. Estudiar los posibles mecanismos para favorecer y garantizar la participación y el derecho a voto de personas afectadas por una enfermedad imposibilitante.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Se propone la sustitución de los 3, 4, 5 y 6 puntos de la parte dispositiva de la iniciativa por el siguiente texto:

«2. Analizar y proponer cambios relativos al voto de los ciudadanos españoles residentes en el exterior teniendo en cuenta las actuales problemáticas relativas a la emergencia sanitaria global y su impacto respecto a los plazos de las votaciones y recuentos, dependencia del sistema postal y otros perjuicios que puedan incidir en el derecho a voto de ciudadanía española en el extranjero.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Se propone la sustitución del punto 8 de la parte dispositiva de la iniciativa por el siguiente texto:

«4. Evaluar y proponer mejoras en torno a la articulación de consensos entre los órganos políticos competentes a la hora de activar mecanismos excepcionales de aplazamiento de elecciones en contextos de necesidad por fuerza mayor.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2020.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

161/000602

La Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 7 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para asegurar la protección y apoyo necesarios a colectivos vulnerables durante la emergencia sanitaria del COVID-19, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 75, de 28 de abril de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a que:

1. Facilite en todo lo posible el acceso a los programas y ayudas dirigidos a personas y familias en situación de vulnerabilidad, reduciendo y simplificando al máximo la burocracia y los trámites asociados a dichos procedimientos, con el objetivo de asegurar la eficacia de los mismos y que sus efectos lleguen a quienes más lo necesitan.

2. Asegure la disponibilidad de medidas de apoyo dirigidas a empresarios y trabajadores dedicados al sector comercial de la venta ambulante, feriante y circense que vean suspendida o bien impedida o limitada su actividad como consecuencia de las restricciones que sean declaradas por las autoridades sanitarias durante la segunda ola de la pandemia de COVID-19, incluido el reconocimiento de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los trabajadores autónomos y sus familiares colaboradores que resulten afectados.

3. Promueva las medidas necesarias para garantizar la protección social de las empleadas de hogar ante la reducción o cese involuntario en su actividad como consecuencia de las restricciones que sean decretadas por las autoridades sanitarias con motivo de esta segunda ola de la pandemia de COVID-19. En particular, se recuperará el subsidio extraordinario por falta de actividad para personas trabajadoras incluidas en el Sistema Especial del Régimen General de Seguridad Social de Empleo de Hogar en el caso de aquellas que se vean afectadas durante la vigencia de las restricciones mencionadas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre medidas para asegurar la protección y apoyo necesarios a colectivos vulnerables durante la emergencia sanitaria del COVID-19.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado 5, que queda redactado de la siguiente forma:

«5. Asegure la disponibilidad de medidas de apoyo dirigidas a empresarios y trabajadores dedicados al sector comercial de la venta ambulante, feriante y circense que se vean suspendida o bien impedida o limitada su actividad como consecuencia de las restricciones que sean declaradas por las autoridades sanitarias durante la segunda ola de la pandemia de COVID-19, incluido el reconocimiento de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los trabajadores autónomos y sus familiares colaboradores que resulten afectados.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 10

Justificación.

La enmienda busca ampliar la iniciativa expresamente al sector feriante y circense, igualmente afectado por las restricciones declaradas para contener la transmisión de la COVID-19, así como actualizar su contenido para abarcar las medidas que sean decretadas por las autoridades sanitarias por los rebrotes durante esta segunda ola de la pandemia de COVID-19.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado 10, que queda redactado de la siguiente forma:

«10. Trabaje, también a través del Consejo Interterritorial de Salud, con los servicios públicos de salud autonómicos para reforzar los protocolos de seguimiento y atención a personas con problemas, trastornos o enfermedades mentales, con medidas específicas para asegurar la continuidad asistencial durante la emergencia sanitaria causada por la COVID-19 especialmente durante la vigencia de las restricciones decretadas por las autoridades sanitarias en esta segunda ola de la pandemia, con la finalidad de poder asegurar la prevención, detección y actuación temprana ante posibles contagios por coronavirus.»

Justificación.

La enmienda busca actualizar la iniciativa para abarcar las medidas que sean decretadas por las autoridades sanitarias por los rebrotes durante esta segunda ola de la pandemia de COVID-19.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado 11, con la siguiente redacción:

«11. Promueva las medidas necesarias para garantizar la protección social de las empleadas de hogar ante la reducción o cese involuntario en su actividad como consecuencia de las restricciones que sean decretadas por las autoridades sanitarias con motivo de esta segunda ola de la pandemia de COVID-19. En particular, se recuperará el subsidio extraordinario por falta de actividad para personas trabajadoras incluidas en el Sistema Especial del Régimen General de Seguridad Social de Empleo de Hogar en el caso de aquellas que se vean afectadas durante la vigencia de las restricciones mencionadas.»

Justificación.

La enmienda incorpora una previsión expresa de apoyo a las empleadas de hogar, quienes han sufrido especialmente el impacto de esta pandemia de COVID-19. En particular, se plantea recuperar el subsidio extraordinario por falta de actividad de las empleadas de hogar, de modo que puedan beneficiarse del mismo las que se vean afectadas por las restricciones que sean decretadas durante esta segunda ola de la pandemia de COVID-19.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000924

La Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 7 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a reforzar el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 11

sistema de atención a las personas en situación de dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 100, de 10 de junio de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Evaluar, revisar y reforzar el sistema de atención a las personas en situación de dependencia, que asegure el mayor consenso político y social, al objeto de actualizar y asegurar una adecuada capacidad de prestación de cuidados que genere un continuo asistencial que ponga a las personas mayores en el centro de las políticas sanitarias, asistenciales y de cuidado, que aborde la prevención y la reducción de los riesgos de dependencia, abordando los cuidados de larga duración, con absoluto respeto de la dignidad de las personas.

2. Continuar implementando un Plan de Choque para el Impulso del Sistema de Atención a la Dependencia, para mejorar la financiación y reducir las listas de espera, así como mejorar las cuantías del nivel mínimo y del nivel acordado.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa a reforzar el sistema de atención a las personas en situación de dependencia.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado único, que queda redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar un Pacto de Estado por la Dependencia con consenso político y social al objeto de revisar y reforzar el sistema de atención a la dependencia para actualizar y asegurar una adecuada capacidad de prestación de cuidados que genere un continuo asistencial que ponga a las personas en situación de dependencia en el centro de las políticas sanitarias, asistenciales y de cuidado.»

Justificación.

La enmienda introduce una referencia a la necesidad de alcanzar un Pacto de Estado por la Dependencia, similar al aprobado recientemente y por unanimidad por todos los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado, con la siguiente redacción:

«Entre tanto, y con carácter urgente, se insta al Gobierno a que incremente la financiación estatal para la atención a la dependencia, hasta conseguir un porcentaje de aportación equivalente con la financiación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 12

de las Comunidades Autónomas, y con el objetivo de que la inversión total por persona y grado de dependencia alcance, al menos, los niveles previos a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.»

Justificación.

La enmienda introduce un compromiso de financiación estatal necesario para reforzar el sistema de atención a la dependencia en los términos que se defienden en esta iniciativa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a reforzar el sistema de atención a las personas en situación de dependencia.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Convocar urgentemente al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para proponer un incremento inmediato de la financiación del Sistema de Atención a la Dependencia, cumpliendo con lo acordado en la reunión de Presidentes Autonómicos del año 2017.

2. Evaluar y reformar la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia para una gestión eficaz y sostenible, garantizando cohesión y equidad en el acceso a las prestaciones en todo el territorio español el Sistema de la Autonomía Personal y Atención a las personas dependientes y con ello abordar la situación de las residencias.

3. Revisar y actualizar el Sistema de financiación de la Atención a las personas con Dependencia. Recuperar y aprobar un Fondo COVID-19, de 1 000 millones de euros para el año 2020.

4. Revisar y actualizar la situación actual de las residencias en conexión con la reforma de la Ley 39/2006 y el sistema de financiación de la Atención a la Dependencia.

5. Establecer un Plan de actuación para la disminución progresiva de las listas de espera.

6. Impulsar un Modelo de atención centrada en la persona, que aborde la prevención y la reducción de los riesgos de dependencia, abordando los cuidados de larga duración, con absoluto respeto de la dignidad de las personas y avanzando en la integración sociosanitaria.

7. Elaborar un Informe de diagnóstico y evaluación del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en el seno de la creación de una Subcomisión de estudio y análisis que se creará al efecto en el Congreso de los Diputados.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 13

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley relativa a reforzar el sistema de atención a las personas en situación de dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (BOCG, serie D, número 100, de 10 de junio de 2020, cuyo debate y votación está incluido en el punto núm. 2 del orden del día correspondiente a la sesión núm. 5 de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, que se celebrará el próximo miércoles, 7 de octubre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del único punto de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar y reforzar el sistema tradicional de atención a las personas en situación de dependencia para actualizar y asegurar una adecuada capacidad de prestación de cuidados que genere un continuo asistencial que ponga a las personas mayores en el centro de las políticas sanitarias, asistenciales y de cuidado. A tal fin, se adoptaran todas las medidas que sean necesarias para garantizar, en la distribución de las prestaciones, el principio de igualdad reconocido en el artículo 14 de la Constitución Española en todo el territorio español.»

Justificación.

Mejora técnica en virtud de la aplicación del artículo 14 de la Constitución Española.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000931

La Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 7 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la extensión del concepto de «familia numerosa de categoría especial», presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 100, de 10 de junio de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario VOX relativa a la extensión del concepto de «familia numerosa de categoría especial».

Enmienda

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 14

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado 3, que queda redactado de la siguiente forma:

«3. Mantener la asignación económica por hijo o menor a cargo sin discapacidad o con una discapacidad inferior al 33 por ciento como prestación familiar singular dentro del sistema de la Seguridad Social rectificando su integración en el ingreso mínimo vital de modo que puedan seguir beneficiándose de la misma las familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad que reúnan los requisitos de acceso a la misma pero no los necesarios para el reconocimiento al ingreso mínimo vital.»

Justificación.

La enmienda incorpora un compromiso de mantener la asignación económica por hijo o menor a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 por ciento como prestación familiar singular dentro del sistema de la Seguridad Social, con la finalidad de preservar la acción protectora de una prestación que cubre a beneficiarios que no reúnen los requisitos para el reconocimiento del ingreso mínimo vital, como medida para reforzar la igualdad de oportunidades de la infancia y la adolescencia en nuestro país.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario VOX, relativa a la extensión del concepto de «familia numerosa de categoría especial».

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado 3, que tendrán la siguiente redacción:

«3. Garantizar que la condición de familia numerosa dependa únicamente del número de hijos como requisito para la obtención del Título de Familia Numerosa y los beneficios a los que da derecho, tal y como reivindican todos los colectivos de familias numerosas en nuestro país.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la extensión del «concepto de familia numerosa de categoría especial», presentado por el Grupo Parlamentario VOX (BOCG, serie D, número 100, de 10 de junio de 2020), cuyo debate y votación está incluido en el punto núm. 3 del orden del día correspondiente a la sesión núm. 5 de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, que se celebrará el próximo miércoles, 7 de octubre de 2020.

Enmienda

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 15

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado primero de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«1. Extender la consideración de «familia numerosa de categoría especial» a todas las familias con cuatro hijos, y a las de tres hijos habidos en parto o adopción múltiple, así como modificar la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, ampliando hasta los 26 años la edad a que hace referencia su artículo 3.1.a.)»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado segundo de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«1. Elevar el mínimo por descendiente deducible en un 30 por ciento en el Impuesto sobre la Rentas de las Personas Físicas, a partir del tercer hijo, y elevar ese porcentaje de forma progresiva para los siguientes. Asimismo, garantizar a las familias numerosas que a la hora de determinar las prestaciones a percibir por desempleo, ERTE o Ingreso Mínimo Vital se tenga en cuenta de forma progresiva el número de hijos.»

Justificación.

La enmienda busca mejorar el tratamiento fiscal de las familias numerosas.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se incorpora un tercer apartado al texto dispositivo, con el siguiente tenor literal:

«3. Establecer la evaluación estratégica del impacto sobre la familia en todas las disposiciones y normas reguladoras que puedan afectar al ámbito familiar.»

Justificación.

Se realiza esta enmienda de adición con el fin de evaluar el impacto que toda iniciativa normativa pueda tener sobre la familia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000989

La Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 7 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la lucha contra el sinhogarismo, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 23 de junio de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Diseñar y aprobar una nueva Estrategia Estatal para la Erradicación del Sinhogarismo que complete y mejore el contenido de la actual Estrategia Nacional Integral de Personas Sin Hogar 2015-2020.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 16

Esta estrategia debe articularse en torno al fortalecimiento de actuaciones en la línea de *Housing First*, así como de un programa que garantice el acceso a prestaciones y ayudas de atención social para las personas sin hogar, y que disponga de suficiente dotación presupuestaria. La tipología de situaciones a abordar será la que se denomina ETHOS (European Typology of Homelessness and Housing Exclusion).

2. Desarrollar una metodología estatal para conocer el número y las necesidades de apoyo de las personas afectadas por el sinhogarismo, realizar un seguimiento de la evolución de las personas en situación de sinhogarismo que han sido atendidas con ocasión de la crisis del COVID-19 y una evaluación de la adecuación de los servicios que actualmente están a su disposición.

3. Incluir de manera transversal la problemática del sinhogarismo en todos los desarrollos legislativos en materia de vivienda, así como en el Plan estatal de vivienda, considerando la situación de especial vulnerabilidad de las personas sin hogar y garantizando su protección preferente.

4. Garantizar el acceso y la continuidad al sistema sanitario de las personas sin hogar, y especialmente el acceso a una atención sanitaria adecuada en el ámbito de la salud mental.

5. Apoyar la coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, fundamentalmente entre sus servicios de vivienda y de servicios sociales, y colaborar con las entidades del Tercer Sector de Acción Social para abordar de manera integral la problemática del sinhogarismo.

6. Identificar, visibilizar y abordar adecuadamente la situación de las mujeres que se encuentran en situación de sinhogarismo.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon ocho enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común relativa a la lucha contra el sinhogarismo.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado 1, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. Diseñar y aprobar una nueva Estrategia Nacional Integral de Personas Sin Hogar que complete y amplíe la actual Estrategia 2015-2020. Esta nueva Estrategia, que será elaborada en coordinación y colaboración con las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las entidades del Tercer Sector de Acción Social que trabajan en el ámbito de la exclusión residencial, primará el fortalecimiento de actuaciones en la línea con la metodología “Housing First”, así como el desarrollo de programas con dotación presupuestaria suficiente dirigidos a garantizar el acceso a prestaciones y ayudas de atención social para las personas sin hogar, así como a recursos dirigidos a favorecer su inserción social y la atención a posibles circunstancias agravantes de su situación de vulnerabilidad (i.e. adicciones, problemas de salud mental, etc.), priorizando aquellas que sufran sinhogarismo crónico. La tipología de situaciones de exclusión residencial que serán abordadas por esta Estrategia se ajustarán al esquema de clasificación ETHOS (European Typology of Homelessness and Housing Exclusion).»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 17

Justificación.

La enmienda incorpora una mención expresa a la necesidad de coordinación y colaboración con las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las entidades del Tercer Sector de Acción Social, así como de facilitar el acceso de las personas sin hogar a los recursos para favorecer su inserción social y la atención a posibles circunstancias agravantes de la situación de vulnerabilidad que padecen estas personas (p.ej. adicciones, problemas de salud mental, etc.).

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la lucha contra el sinhogarismo.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de los apartados 3 y 4 que tendrán la siguiente redacción:

«3. Las políticas públicas de vivienda incluirá la perspectiva del sinhogarismo en coordinación con las Comunidades Autónomas y los próximos planes de vivienda estatal continuarán contado con una Línea estratégica que facilite el acceso a la vivienda para personas sin hogar, vulnerables o en riesgo de exclusión social.

4. Garantizar la continuidad del acceso a la asistencia sanitaria de las personas sin hogar y llevar a la práctica en un inmediato plazo de tiempo la actualización de la Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud para garantizar una atención temprana de las personas sin hogar así como las necesidades específicas que pudiesen tener las personas sin hogar.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

EL Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la lucha contra el sinhogarismo, presentado por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común («BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 109, de 23 de junio de 2020, cuyo votación y debate está incluido en el punto 5.º del orden del día de la sesión número 5 de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, que se celebrará el día 7 de octubre de 2020 a las 11:00 horas.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado primero de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«1. Diseñar y aprobar una nueva Estrategia Nacional Integral de Personas Sin Hogar, que complete y mejore el contenido de la actual Estrategia Nacional Integral de Personas Sin Hogar 2015-2020. Esta

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 18

estrategia debe articularse en torno un programa que garantice el acceso a prestaciones y ayudas de atención social para las personas sin hogar, y que disponga de suficiente dotación presupuestaria.»

Justificación.

Housing First es un modelo de actuación en el que no entran otros factores distintos como enfermedades mentales, adicciones o discapacidades físicas. Tratar de analizar en la tipología ETITOS los motivos por los cuales las personas no tienen hogar donde vivir, puede ser práctico desde el punto de vista de análisis, pero demoraría el acceso a una vivienda a las personas cuya adjudicación es perentoria.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado segundo de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«2. Desarrollar una metodología estatal para conocer el número y las necesidades de apoyo a las personas sin hogar, realizar un seguimiento de la evolución de las que han sido atendidas con ocasión de la crisis del COVID-19 y una evaluación de la adecuación de los servicios que actualmente están a su disposición.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado tercero de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

3. «Incluir la problemática de las personas sin hogar en todos los desarrollos legislativos en materia de vivienda, así como en el Plan estatal de vivienda, considerando la situación de especial vulnerabilidad de este colectivo y garantizando su protección preferente.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado quinto de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«5. Promover la coordinación entre las diferentes administraciones públicas en relación con los servicios sociales y de vivienda, con el fin de abordar de forma integral la problemática de las personas sin hogar.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 19

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado sexto de la parte dispositiva, quedando su redacción como:

«6. Identificar y abordar adecuadamente la situación de las familias y personas que se encuentran en situación de las personas sin hogar.»

Justificación.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), el 80% de las personas sin hogar son hombres y el 20%, mujeres. Por igualdad y justicia social, no cabe hacer distinciones entre sexos. Las personas sin hogar precisan del mismo amparo, independientemente de su raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de conformidad con el artículo 14 de la Constitución Española.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se incorpora un nuevo apartado (apartado 7) a la parte dispositiva, con la redacción que sigue:

«7. Coordinar con las diferentes Administraciones públicas para que estas ayudas y acceso a vivienda tengan los mismos requisitos y alcance en todo el territorio español.»

Justificación.

Si no existe unidad de criterios en todas las Administraciones Públicas, se van a producir desigualdades entre personas con las mismas necesidades. Debemos velar porque todos los españoles y extranjeros residentes en España tengan igualdad de trato, en virtud del artículo 14 de la Constitución.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001029

La Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 7 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a impulsar medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión como consecuencia de la crisis del coronavirus, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 30 de junio de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso relativa a impulsar medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión como consecuencia de la crisis del coronavirus.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 20

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se propone añadir un nuevo apartado 9, con la siguiente redacción:

«9. Promover, mediante acuerdo en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la elaboración y aplicación de directrices y criterios comunes para la implementación de protocolos de prevención, detección e intervención ante casos confirmados o sospechosos de contagio de coronavirus, en centros sociales, centros de día y residencias de personas mayores o personas con discapacidad, en paralelo con la dotación presupuestaria necesaria para la financiación las medidas de salud y seguridad que resulten precisas y compensar los gastos incurridos por las que se hayan adoptado durante esta crisis sanitaria.»

Justificación.

La enmienda incorpora un nuevo apartado en el que se propone la implementación de protocolos de prevención, detección e intervención ante casos confirmados o sospechosos de contagio por coronavirus en centros sociales, centros de día y residencias de personas mayores y de personas con discapacidad, así como la financiación necesaria para su puesta en marcha y para la compensación de los gastos incurridos en dichas medidas durante esta crisis sanitaria.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se propone añadir un nuevo apartado 10, con la siguiente redacción:

«10. Impulsar la elaboración de una Estrategia Nacional contra la Soledad no deseada, que permita abordar la situación de todas las personas que viven solas contra sus deseos, considerando de manera específica la soledad que padecen las personas mayores y las personas con discapacidad, y priorizando la de aquellas en situaciones crónicas, con abordaje específico de los casos que puedan producirse durante la emergencia sanitaria de COVID-19.

En particular, se reconocerá el acceso de todas estas personas en situación de soledad no deseada a las prestaciones para paliar necesidades derivadas de esta soledad, como la teleasistencia o el acompañamiento, así como a los recursos comunitarios y participativos dirigidos a favorecer la inclusión relacional de todas estas personas.»

Justificación.

La enmienda incorpora un nuevo apartado en el que se propone la elaboración de una Estrategia Nacional contra la Soledad no deseada, tomando en consideración específica la soledad que viven las personas mayores y las personas con discapacidad, especialmente en casos de soledad crónica. En particular, la detección de esta situación conllevará el reconocimiento de prestaciones para paliar esta soledad, como la teleasistencia o el acompañamiento, o el acceso a los recursos comunitarios y participativos para favorecer la inclusión relacional de todas estas personas en situación de soledad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a impulsar medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión como consecuencia de la crisis del coronavirus.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 21

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de los apartados 9, 10 y 11 que tendrán la siguiente redacción:

«9. Garantizar los suministros esenciales (agua, energía y gas) especialmente a las personas vulnerables y en riesgo de exclusión social.

10. Aprobar el plan operativo 2020-2021 que dé cumplimiento a la estrategia nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023.

11. Reforzar en el instituto nacional de la seguridad social, los medios personales y materiales que resulten necesarios para agilizar la tramitación, resolución y abono del ingreso mínimo vital.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

EL Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas de modificación a la Proposición no de Ley para impulsar medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión como consecuencia de la crisis del coronavirus, presentado por el Grupo Parlamentario Popular («BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 114, de 30 de junio de 2020, cuyo debate está incluido en el punto 5.º del orden del día de la sesión número 5 de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, que se celebrará el próximo 7 de octubre de 2020.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se incorpora un nuevo apartado (apartado noveno) a la parte dispositiva, con la redacción que sigue:

«9. Tanto el Fondo Extraordinario rio reembolsable destinado a hacer frente a las necesidades básicas de las personas sin ingresos como consecuencia de la COVID-19 como el Fondo destinado a las entidades del Tercer Sector de Acción Social, referidos *ut supra*, serán objeto de auditoría cada 6 meses, con el fin de asegurar que se cumple con los objetivos para los cuales han sido transferidos.»

Justificación.

Es de extraordinaria necesidad que todo dinero proveniente del erario público sea auditado, para evitar su derroche y asegurarse de su correcta utilización.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se incorpora un nuevo apartado (apartado décimo) a la parte dispositiva, con la redacción que sigue:

«10. Se instará a que todas las familias vulnerables tengan los mismos requisitos y posibilidad de acceso a las ayudas, independientemente del lugar del territorio español en el que habiten.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 22

Justificación.

Velar por la igualdad de todos los españoles y extranjeros residentes en España, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de conformidad con el artículo 14 de la Constitución Española.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001095

La Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 7 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre apoyo a las entidades catalanas del tercer sector social y para la transferencia a la Generalitat de Cataluña de la recaudación de la asignación tributaria del porcentaje del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) destinado a fines sociales, presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125, de 24 de julio de 2020.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/001254

La Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 7 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la atención de los sistemas sociales y sanitarios a las mujeres con enfermedades crónicas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 11 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y teniendo en cuenta la perspectiva de género, a:

1. Mejorar los mecanismos de coordinación entre los sistemas sanitarios y sociales para facilitar el diagnóstico y tratamiento precoz de las personas con enfermedades crónicas.
2. Adecuar y revisar los baremos existentes sobre el reconocimiento de la discapacidad a la realidad de las personas con enfermedades crónicas, en el marco de la implantación del nuevo baremo de discapacidad.
3. Desarrollar campañas informativas en el ámbito social y sanitario, destinadas a mejorar la información sobre las prestaciones sociales a las que las personas con enfermedades crónicas tienen derecho, para así evitar victimizaciones secundarias.
4. Establecer medidas para que las personas con enfermedades crónicas puedan continuar, en la medida de lo posible, con su vida cotidiana, ya sea en el entorno laboral y/o formativo.
5. Seguir impulsando las ayudas de atención a la dependencia, especialmente entre las personas más vulnerables, entre las que destacan las mujeres con enfermedades crónicas con personas dependientes a cargo.
6. Impulsar políticas públicas que atiendan la creciente soledad en las personas, enfocando especialmente en las personas con discapacidad y/o enfermedad crónica, en el marco de una estrategia contra la soledad no deseada.
7. Implementar medidas de conciliación de la vida personal y laboral para evitar la doble jornada de trabajo doméstico y de trabajo de cuidados a las mujeres con discapacidad y enfermedad crónica que, además, ejercen como cuidadoras de otra persona o de menores.
8. Seguir trabajando en la actualización de la Estrategia de Cronicidad del Sistema Nacional de Salud, dando prioridad a la prevención, abordaje temprano y diagnóstico precoz desde la perspectiva de género.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 23

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Relativa a la mejora de la atención de los sistemas sociales y sanitarios a las mujeres con enfermedades crónicas.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado 2, que queda redactado de la siguiente forma:

«2. Adecuar y revisar los haremos existentes sobre el reconocimiento de la discapacidad a la realidad de las personas con enfermedades crónicas, en el marco de la implantación del nuevo baremo de discapacidad. En este sentido, se considerarán que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33%, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y a todos los efectos, las personas que padezcan enfermedades crónicas, neurodegenerativas y autoinmunes, desde el momento de su diagnóstico y con independencia de su estadio de desarrollo.»

Justificación.

La enmienda desarrolla el apartado relativo a la adecuación de los haremos existentes para el reconocimiento de la discapacidad a la realidad de las personas con enfermedades crónicas, estableciendo que en todo caso se considerará que presentan una discapacidad igual o superior al 33%, a todos los efectos, las personas con enfermedades crónicas, neurodegenerativas o autoinmunes, desde el momento de su diagnóstico y con independencia de su estadio.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado 7, con la siguiente redacción:

«7. Impulsar, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, las medidas necesarias para la adecuada prevención y atención a la cronicidad desde los servicios públicos de salud. Entre las medidas de atención se incluirá el desarrollo de mecanismos de identificación específicos de las personas con enfermedades crónicas para facilitar su atención en los servicios sanitarios, el establecimiento de circuitos rápidos en los centros sanitarios, así como la concesión de preferencia en la reserva de cita previa, con el objetivo de acelerar su atención y evitar situaciones que puedan agravar su cronicidad.

Asimismo, entre estas medidas se incluirá la evaluación de la posibilidad de suspensión, al menos, durante la emergencia sanitaria de la COVID-19, del requisito de visado de inspección médica para el acceso a los medicamentos por parte de personas con enfermedades crónicas, incluidas aquellas que padecen la EPOC o la diabetes.

Igualmente, entre aquéllas se incluirán medidas para promover la accesibilidad y la plena inclusión de las personas que padecen enfermedades crónicas en todos los ámbitos, incluida la adaptación de aseos públicos para personas ostomizadas.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 24

Justificación.

La enmienda introduce un nuevo apartado que contempla el desarrollo de medidas para garantizar la atención adecuada de las personas con enfermedades crónicas en el ámbito de los servicios sanitarios. En particular, se establecerán medidas para facilitar su atención sanitaria, incluidas facilidades para su identificación, circuitos rápidos específicos y preferencia en la reserva de cita previa en el médico. También se evaluará la posibilidad de suspensión, al menos durante la emergencia sanitaria de COVID-19, del visado de inspección médica para el acceso a medicamentos de las personas con enfermedades crónicas, incluidas EPOC o diabetes. Por último, se preverán también medidas para promover la accesibilidad y la plena inclusión en todos los ámbitos, incluida la adaptación de aseos públicos para personas ostomizadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Socialista, relativa a la mejora de la atención de los sistemas sociales y sanitarios a las mujeres con enfermedades crónicas.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de los siguientes apartados:

«7. Implementar medidas urgentes de conciliación de la vida personal y laboral para evitar la doble jornada de trabajo doméstico y de trabajo de cuidados a las mujeres con discapacidad y enfermedad crónica que, además, ejercen como cuidadoras de otra persona o de menores.

8. Realización de una evaluación de la Ley de Dependencia, una revisión de su sistema de financiación y una gestión eficaz y sostenible en todas las Comunidades Autónomas, así como mejorar la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para hacerla más ágil y eficaz, garantizando cohesión y equidad en el acceso a las prestaciones en todo el territorio nacional.

9. Actualizar la Estrategia de Cronicidad del Sistema Nacional de Salud, dando prioridad a la prevención, abordaje temprano y diagnóstico precoz desde la perspectiva de género.

10. Incrementar la capacidad resolutoria de la atención primaria con dotación tecnológica que permita una mayor efectividad diagnóstica, así como el refuerzo de profesionales sanitarios y el equipamiento básico operativo necesario.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguientes enmiendas a la Proposición No De Ley relativa a la mejora de la atención de los sistemas sociales y sanitarios a las mujeres con enfermedades crónicas, presentado por el Grupo Parlamentario Socialista (BOCG, serie D, número 137, de 11 de septiembre de 2020, cuyo debate y votación está incluido en el punto núm. 7 del orden del día correspondiente a la sesión núm. 5 de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, que se celebrará el próximo miércoles, 7 de octubre de 2020.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 25

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado quinto de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«5. Seguir impulsando las ayudas de atención a la dependencia, especialmente entre las personas más vulnerables, entre las que destacan las personas con enfermedades crónicas con personas dependientes a cargo.»

Justificación.

Desde el GPVOX entendemos que, aunque sea imprescindible tener en cuenta que muchas de las enfermedades crónicas afectan de manera distinta a hombres y mujeres, por sus diferencias fisiológicas, genéticas y endocrinológicas, esto nunca puede ser excusa para un trato distinto y unas ayudas y medidas distintas.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

«7. Promover que el Instituto de Salud Carlos III, en los proyectos de investigación clínicos sobre enfermedades crónicas, y financiados por dicho instituto, incluya siempre la 'variable sexo' como variable independiente en los análisis. Asimismo, potenciar aquellos estudios que tengan en cuenta variables médicas en relación con el sexo, como estudios genéticos y endocrinológicos.»

Justificación.

Las enfermedades crónicas afectan de manera distinta a hombres y mujeres, por sus diferencias fisiológicas, genéticas y endocrinológicas, por lo que es necesario incluir la variable del sexo en las investigaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001413

La Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 7 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre implantación de tecnología adaptada a la comunicación y accesibilidad de personas con discapacidad auditiva, como consecuencia de la crisis derivada de la COVID-19, y la homologación de las mascarillas comunicativas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 6 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reforzar y promover canales accesibles de comunicación que incorporen texto y opción de videollamada sin intermediarios, tales como chats, WhatsApp (a través de texto y/o videollamada), Telesor, así como otras aplicaciones (sistemas aumentativos, braille, lectura fácil...) que permitan a las personas con discapacidad auditiva una comunicación accesible, en tiempo real, para garantizar que, ante cualquier emergencia sanitaria, máxime en este momento de pandemia, las personas con discapacidad puedan acceder a los servicios de atención telefónica en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 26

2. Realizar campañas informativas para ampliar la utilización de las mascarillas comunicativas, una vez que obtengan las certificaciones oportunas, para que las personas con discapacidad auditiva tengan las mismas oportunidades que el resto de la población.

3. Garantizar la accesibilidad tanto de los canales Radar Covid como en los simuladores de la Seguridad Social para las solicitudes del Ingreso Mínimo Vital.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso sobre implantación de tecnología adaptada a la comunicación y accesibilidad de personas con discapacidad auditiva, como consecuencia de la crisis derivada de la COVID-19, y la homologación de las mascarillas comunicativas.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado, con la siguiente redacción:

«Garantizar el diseño universal y la accesibilidad para las personas con discapacidad en las campañas informativas, páginas web, aplicaciones móviles, asistentes y simuladores virtuales que se han puesto en marcha durante o con motivo de la crisis sanitaria de la pandemia de COVID-19, mediante la utilización de ayudas y servicios auxiliares para la comunicación, como sistemas aumentativos y alternativos, braille, lectura fácil, pictogramas, dispositivos multimedia de fácil acceso, sistemas de apoyos a la comunicación oral y lengua de signos, sistemas de comunicación táctil y otros servicios o dispositivos que permitan la comunicación de personas con discapacidad sensorial o cognitiva.

En particular, se debe asegurar la accesibilidad para la instalación y uso de la aplicación RadarCovid por toda la población y del asistente virtual "ISSA" y en los simuladores de la Seguridad Social en todos sus trámites, en especial, para conocer si se reúnen requisitos para solicitar el ingreso mínimo vital.»

Justificación.

La enmienda desarrolla las garantías para permitir la accesibilidad de las personas con discapacidad a la información y las herramientas puestas en marcha durante o con motivo de la crisis sanitaria causada por la pandemia de COVID-19.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre implantación de tecnología adaptada a la comunicación y accesibilidad de personas con discapacidad auditiva, como consecuencia de la crisis derivada de la COVID-19, y la homologación de las mascarillas comunicativas, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 27

Enmienda

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Reforzar y promover canales accesibles de comunicación que incorporen texto y opción de videollamada sin intermediarios, de manera que se permita a las personas con discapacidad auditiva una comunicación accesible en tiempo real, para garantizar que puedan acceder a los servicios de atención telefónica en igualdad de condiciones que el resto de la población, ante cualquier situación de emergencia sanitaria.

— Realizar campañas informativas para ampliar la utilización de las mascarillas inclusivas una vez que obtengan las certificaciones oportunas, para que las personas con discapacidad auditiva tengan las mismas oportunidades de comunicación que el resto de la población.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001417

La Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 7 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la accesibilidad universal para personas autistas mediante pictogramas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 154, de 6 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Extender el uso universal de pictogramas en espacios públicos para facilitar el derecho a la comunicación de las personas que requieran un sistema de comunicación aumentativa y alternativa como una vía esencial para ayudar a fomentar la inclusión en la sociedad en la que viven.

2. Estudiar la posibilidad de desarrollar un catálogo oficial de pictogramas universales homologados o estandarizados para todo el territorio nacional.

3. Acordar con la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) y otras asociaciones de municipios la utilización y extensión de un sistema estándar de pictogramas universal y accesible para personas que requieran un sistema de comunicación aumentativa y alternativa que pueda implantarse en los municipios españoles.

4. Promover el uso de la Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA) con pictogramas en los centros docentes en los que haya alumnos diagnosticados con trastorno del espectro autista (TEA).»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la accesibilidad universal para personas autistas mediante pictogramas.

Enmienda

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 28

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado, con la siguiente redacción:

«Asimismo, en consonancia con la finalidad de garantizar el derecho a la igualdad de trato, no discriminación, accesibilidad e inclusión que inspiran las medidas anteriores, el Congreso de los Diputados manifiesta su apoyo a la Proposición de Ley de modificación del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación, que en estos momentos se tramita en el Senado pendiente de su remisión a esta Cámara.»

Justificación.

La enmienda introduce un compromiso de apoyo expreso a la Proposición de Ley de modificación del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación, que en estos momentos se tramita en el Senado, promovida por el CERMI y presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos en dicha Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Socialista, sobre la accesibilidad universal para personas autistas mediante pictogramas.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición al apartado primero, pasando el resto a cambio de numeración correlativa:

«1. Impulsar la Ley de Accesibilidad Cognitiva que prevé la creación de un Centro de Referencia Estatal sobre Accesibilidad Cognitiva, dentro del seno del Real Patronato sobre Discapacidad, desde donde deberán establecerse las líneas de estandarización y universalización de los Pictogramas para un uso homogéneo y homologado en todo el territorio nacional.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de adición a la Proposición No De Ley sobre accesibilidad universal para personas autistas mediante pictogramas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, cuyo debate y votación está incluido en el punto núm. 9 del orden del día

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 29

correspondiente a la sesión núm. 5 de la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, que se celebrará el próximo miércoles, 7 de octubre de 2020.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se incorpora un nuevo apartado (apartado 4) a la parte dispositiva, con la redacción que sigue:

«4. Promover que el uso de la comunicación alternativa y aumentativa con pictogramas esté generalizado y garantizado en todos los centros docentes de España en los que haya alumnos diagnosticados con TEA¹, ya sean públicos, privados, privados concertados o de Educación Especial.»

Justificación.

Si como dice el texto expositivo «este sistema fue creado para el ámbito educativo», desde G.P. VOX entendemos que deberíamos asegurar que el ámbito educativo esté cubierto de forma prioritaria.

Del informe del mes de agosto de 2020 de la Confederación Autismo España se desprende que los datos que se exponen «pueden reflejar situaciones de abandono y fracaso escolar del alumnado con TEA a partir de la Educación Secundaria Obligatoria o su emplazamiento en modalidades de educación especial lo que puede estar relacionado con una falta de respuesta educativa adaptada y adecuada del sistema educativo ordinario hacia los niños/as y adolescentes con TEA una vez que terminan la Educación Primaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Política Territorial y Función Pública

161/000081

La Comisión de Política Territorial y Función Pública, en su sesión del día 29 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a rectificar el acuerdo suscrito entre el Partido Nacionalista Vasco y el PSOE, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 37, de 20 de febrero de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Comisión de Política Territorial y Función Pública

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley Relativa a rectificar el acuerdo suscrito entre el Partido Nacionalista Vasco y el PSOE, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (BOCG, serie D Núm. 37 de 20 de febrero de 2020, incluida en el punto primero del orden del día de la de la Sesión de la Comisión de Política Territorial y Función Pública que se celebrará el próximo 29 de octubre de 2020.

¹ Trastornos del Espectro Autista (TEA).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 30

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la parte dispositiva de la PNL, que queda redactada de la siguiente manera:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a no tomar en consideración los acuerdos suscritos entre el Partido Nacionalista Vasco y el Partido Socialista Obrero Español en todo lo que se refiera a la Comunidad Foral de Navarra, por suponer un agravio comparativo con respecto al resto de las Comunidades Autónomas de España y a los españoles en su conjunto. Todo ello, en la medida en que este acuerdo fomentaría una diferencia injustificada entre los españoles.»

Justificación.

Se explicita la extensión del agravio a toda España y a los españoles, no solo por la injerencia intolerable, sino porque, además, se pretende justificar desde otros marcos normativos, cuando lo que subyace es un mercadeo en pago de apoyos políticos del PNV al PSOE.

Este argumento resulta aplicable no solo a Navarra sino a todas las Comunidades Autónomas de España. Por ello, parece oportuno ampliar el objeto de esta PNL con las modificaciones introducidas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000361

La Comisión de Política Territorial y Función Pública, en su sesión del día 29 de octubre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley sobre la aprobación del III Plan de Igualdad en la Administración General del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 55, de 18 de marzo de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar, al amparo del artículo 64 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, el III Plan de Igualdad en la Administración General del Estado, con el objetivo de promover la igualdad de trato y oportunidades en el empleo público, contando para su elaboración con todos los agentes implicados en los departamentos ministeriales, así como con los representantes sindicales.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/000740

La Comisión de Política Territorial y Función Pública, en su sesión del día 29 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la adopción de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del artículo 3 de la Constitución española en la Comunidad Autónoma del País Vasco, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 86, de 20 de mayo de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 31

A la Comisión de Política Territorial y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario VOX, relativa a adopción de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del artículo 3 de la Constitución Española en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a:

1. Que adopte las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del artículo 3 de la Constitución en la Comunidad Autónoma del País Vasco y, en consecuencia, el derecho de todos los vascos a no ser discriminados por usar el castellano, lengua oficial del Estado, en sus relaciones con las administraciones públicas.

2. Garantizar en todo caso el uso de las dos lenguas oficiales en la Comunidad Autónoma del País Vasco sin discriminación para ningún ciudadano en su relación con las administraciones locales y la autonómica.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000816

La Comisión de Política Territorial y Función Pública, en su sesión del día 29 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la recuperación de la movilidad dentro de la Administración General del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 91, de 27 de mayo de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Primero. Convocar, al menos, dos concursos anuales, uno ordinario y otro específico, en todos los Departamentos, Organismos y Agencias de la Administración General del Estado en donde se oferten todos los puestos de trabajo que no se hayan cubierto mediante un procedimiento de provisión definitiva, o, dicho en otros términos, concursos donde se oferten todas las plazas tanto vacantes como aquellas cubiertos mediante el sistema de comisión de servicios o de adscripción provisional. De este modo será posible que la Comisión de Servicios se emplee en los casos de urgente e inaplazable necesidad, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995.

Segundo. Potenciar la movilidad interadministrativa entre Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales mediante concursos de traslados, modificando, en su caso, las Relaciones de Puestos de Trabajo para dar cabida a funcionarios de otras Administraciones.

Tercero. Impulsar el acogimiento por parte de los Departamentos ministeriales de la Bases comunes para la convocatoria de concursos generales de méritos, aprobadas el 21 de diciembre de 2018, que constituyen un instrumento que permite homogeneizar y avanzar en la armonización de los baremos de los méritos específicos.

Cuarto. Facilitar la movilidad con carácter voluntario entre los distintos Departamentos, Organismos y Agencias dentro del ámbito de la Administración General del Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 32

Quinto. Incrementar la oferta formativa a través del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o, en su caso, de los planes de formación departamentales, para favorecer la movilidad del personal a través de los concursos de traslado.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial y Función Pública

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de ley relativa a la recuperación de la movilidad dentro de la Administración General del Estado.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de los apartados tercero y cuarto del texto propositivo que quedarían redactados del siguiente modo:

«Tercero. Impulsar el acogimiento por parte de los Departamentos ministeriales de las Bases comunes para la convocatoria de concursos generales de méritos, aprobadas el 21 de diciembre de 2018, que constituyen un instrumento que permite homogeneizar y avanzar en la armonización de los haremos de los méritos específicos.

Cuarto. Facilitar la movilidad con carácter voluntario entre los distintos Departamentos, Organismos y Agencias dentro del ámbito de la Administración General del Estado.»

Justificación.

Mejora técnica que acota el ámbito de aplicación del texto propositivo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2020.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

A la Comisión de Política Territorial y Función Pública

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley Relativa a la recuperación de la movilidad dentro de la Administración General del Estado, propuesta por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos (BOCG, serie D, Núm. 91, de 27 de mayo de 2020, incluida en el punto cuarto del orden del día de la de la Sesión de la Comisión de Política Territorial y Función Pública que se celebrará el próximo 29 de octubre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado primero del petítum de la PNL, de la siguiente manera:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 33

Donde dice:

«Primero. Convocar, al menos, dos concursos anuales en todos los Departamentos, Organismos y Agencias de la Administración General del Estado en donde se oferten todos los puestos de trabajo que no se hayan cubierto mediante un procedimiento de provisión definitiva, o, dicho en otros términos, concursos donde se oferten todas las plazas tanto vacantes como aquellas cubiertos mediante el sistema de comisión de servicios o de adscripción provisional. De este modo será posible que la Comisión de Servicios se emplee en los casos de urgente e inaplazable necesidad, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995.»

Debe decir:

«Primero. Convocar, al menos, un concurso de traslado ordinario anual en todos los Departamentos, Organismos y Agencias de la Administración General del Estado que incluya todas las plazas que se encuentren vacantes de titular en la fecha de su convocatoria. Dicho concurso se realizará, siempre que sea posible, mediante el sistema conocido como “a resultas”, de manera que las plazas que queden vacantes de titular en cada concurso puedan ser cubiertas también en el mismo proceso por otros participantes.

Desde la convocatoria, hasta la resolución de cada concurso de traslado, no podrá transcurrir un plazo superior a seis meses.»

Justificación.

El propósito de la PNL tiene una doble finalidad: por un lado, impulsar la convocatoria de concursos de traslado de forma periódica pero constante dentro de la AGE, y por otra, impulsar también actuaciones que permitan facilitar la permeabilidad entre las distintas Administraciones a través de la intermovilidad de los funcionarios públicos.

Según publica el gobierno, en la AGE prestan servicios 231 760 funcionarios: <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/territorial/Paginas/2020/140220-empleados.aspx>

Este gran número de funcionarios dificulta la gestión adecuada, la convocatoria, tramitación y resolución de varios concursos cada año. Sin embargo, lo que sí se ha de garantizar es que, al menos, se convoque un concurso anual y que, además, se resuelva en un plazo razonable.

Por otro lado, los concursos de traslado sólo pueden afectar a plazas de funcionario que se encuentren vacantes de titular. Las plazas cubiertas provisionalmente de alguna forma de las previstas en la Ley, en algunos casos, pueden tener titular. Lógicamente, en el caso de que no lo tengan, se consideran como vacantes a estos efectos y deberían ser ofertadas.

Por último, carece de sentido introducir en una proposición no de ley aclaraciones o declaraciones de intenciones. Por ello, se propone su supresión.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado segundo del petitum de esta PNL, de la siguiente manera:

Donde dice:

«Segundo. Potenciar la movilidad interadministrativa entre Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales mediante concursos de traslados, modificando, en su caso, las Relaciones de Puestos de Trabajo para dar cabida a funcionarios de otras Administraciones.»

Debe decir:

«Segundo. Promover la movilidad interadministrativa de los funcionarios entre Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales mediante concursos de traslados, modificando, en su caso, las Relaciones de Puestos de Trabajo para dar cabida a funcionarios de otras Administraciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 34

Asimismo, promover también que, cada tres años, las diferentes Administraciones convoquen coordinadamente un concurso de traslados extraordinario con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público o, en su defecto, establezcan otro tipo de procedimiento para que, bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad, todos los funcionarios públicos puedan optar a obtener destino definitivo en otra de las Administraciones del Estado, siempre que cumplan con los requisitos exigidos para ocupar la plaza de destino.»

Justificación.

La permeabilidad entre las distintas Administraciones a través de la intermovilidad de los funcionarios públicos ya está prevista en el artículo 84 del EBEP. El objetivo actual es poner en práctica lo que ya prevé dicho artículo.

Por otro lado, parece razonable, tratándose de traslados de naturaleza extraordinaria fijar una periodicidad de tres años. Cada Administración necesita contar con una cierta estabilidad de plantillas para organizar su trabajo y, además, la gestión de un proceso de estas características exige un gran número de recursos dedicados en exclusiva a ello.

Enmienda

De supresión.

Texto que se propone:

Se suprime el apartado cuarto de la parte dispositiva de la PNL.

Justificación.

Si instamos la convocatoria anual de un concurso ordinario de traslados en la AGE y en todos sus Departamentos, Organismos y Agencias, ya deviene irrelevante instar también al Gobierno a que facilite la movilidad con carácter voluntario entre los distintos Departamentos, Organismos y Agencias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederado de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, sobre la recuperación de la movilidad dentro de la Administración General del Estado.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Primero. Convocar, al menos, un concurso anual en todos los Departamentos, Organismos y Agencias de la Administración General del Estado en donde se oferten todos los puestos de trabajo que no se hayan cubierto mediante un procedimiento de provisión definitiva, concursos donde serán ofertadas todas las plazas tanto vacantes como aquellas cubiertos mediante el sistema de comisión de servicios o de adscripción provisional, dicha convocatoria debe producirse con carácter previo a la adjudicación de puestos de nuevo ingreso. De este modo será posible que la Comisión de Servicios se emplee en los casos de urgente e inaplazable necesidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 35

Estas modificaciones legales deberán ser incluidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Segundo. Potenciar la movilidad interadministrativa entre Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales mediante concursos de traslados, modificando, en su caso, las Relaciones de Puestos de Trabajo para dar cabida a funcionarios de otras Administraciones. Deberá garantizarse en todo caso la reserva funcional de las distintas categorías o grupos profesionales que así lo establezcan.

Tercero. Homogeneizar los baremos para la puntuación de los méritos específicos con la finalidad de evitar los concursos “a la carta”, y que sean conocidos mediante su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Cuarto. Facilitar la movilidad con carácter voluntario entre los distintos Departamentos, Organismos y Agencias.

Quinto. Incrementar la oferta formativa a través del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o, en su caso, de los planes de formación departamentales, para favorecer la movilidad del personal a través de los concursos de traslado.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001290

La Comisión de Política Territorial y Función Pública, en su sesión del día 29 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 11 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar en el marco de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, una reforma consensuada del Estatuto Básico del Empleado Público, que ofrezca respuesta a la Sentencia del TJUE de fecha 19 de marzo de 2020, y demás jurisprudencia relativa a lo establecido en Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999.

2. Reducir la temporalidad del empleo en las administraciones públicas, previo diálogo con las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), así como las centrales sindicales, para dar respuesta a las demandas de estabilización del empleo temporal.

3. Impulsar, asimismo, los cambios legislativos oportunos, con el consenso necesario, para evitar que se generen nuevas bolsas de empleo temporal, intensificando el control y la responsabilidad de los gestores públicos y endureciendo las consecuencias de los incumplimientos de las previsiones normativas en materia de control de la temporalidad.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 36

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial y Función Pública

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público, del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De modificación.

Se propone modificar el texto de la Proposición no de Ley, quedando el texto como sigue,

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar en el marco de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, una reforma consensuada del Estatuto Básico del Empleado Público, que ofrezca respuesta a la Sentencia del TJUE de fecha 19 de marzo de 2020, y demás jurisprudencia relativa a lo establecido en Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999.

2. Reducir la temporalidad del empleo en las administraciones públicas, previo diálogo con las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), así como las centrales sindicales, para dar respuesta a las demandas de estabilización del empleo temporal.

3. Impulsar, asimismo, los cambios legislativos oportunos, con el consenso necesario, para evitar que se generen nuevas bolsas de empleo temporal, intensificando el control y la responsabilidad de los gestores públicos y endureciendo las consecuencias de los incumplimientos de las previsiones normativas en materia de control de la temporalidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Comisión de Política Territorial y Función Pública

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de supresión a la Proposición no de Ley Sobre la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público, propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista (BOCG, serie D, Núm. 137, de 11 de septiembre de 2020, incluida en el punto quinto del orden del día de la de la Sesión de la Comisión de Política Territorial y Función Pública que se celebrará el próximo 29 de octubre de 2020.

Enmienda

De supresión.

Texto que se propone:

Se suprime el punto 2 de la parte dispositiva de la PNL.

Justificación.

El Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, introduce un nuevo artículo 47 bis en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que queda regulado el teletrabajo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 37

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cumplir los acuerdos de 2017 y 2018 (I y II acuerdo para la mejora del empleo público), ejecutando las OEP y el desarrollo de los distintos procesos selectivos dentro del plazo establecido (Artículo 11 del Real Decreto-ley 23/2020 ampliado plazo ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021).
2. Iniciar la negociación colectiva con las OOSS más representativas para llevar a cabo las modificaciones legales adecuadas en el TREBEP y establecer, por un lado, medidas sancionadoras que eviten el abuso en la contratación temporal y por otras medidas eficaces que garanticen que las distintas ofertas de empleo público se ejecuten efectivamente dentro de plazo por las administraciones afectadas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001365

La Comisión de Política Territorial y Función Pública, en su sesión del día 29 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre apoyo al Mutualismo Administrativo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 149, de 29 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar la mejora y modernización del Mutualismo Administrativo, desarrollando en el Plan Estratégico de MUFACE, los compromisos anunciados por los responsables ministeriales y las decisiones tomadas en los últimos meses, contando con las centrales sindicales.
2. Continuar la elaboración de un nuevo plan estratégico de MUFACE 2021-2023, que tenga en cuenta todas las aportaciones recibidas por las administraciones públicas y las centrales sindicales, que incluya cuantas medidas sean necesarias para mejorar y adaptar a las nuevas circunstancias por el COVID-19, el trabajo de MUFACE.
3. Continuar en el nuevo Plan Estratégico de MUFACE con la apuesta por la digitalización y modernización en la prestación del servicio y se refuerce el protagonismo de las direcciones provinciales como punto de encuentro con el mutualista, mejorando los equipos y materiales disponibles.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial y Función Pública

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre apoyo al Mutualismo Administrativo, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

Se propone modificar el texto de la Proposición no de Ley, quedando el texto como sigue,

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar la mejora y modernización del Mutualismo Administrativo, desarrollado en el Plan Estratégico de MUFACE, los compromisos anunciados por los responsables ministeriales y las decisiones tomadas en los últimos meses, contando con las centrales sindicales.

2. Continuar la elaboración de un nuevo plan estratégico de MUFACE 2021-2023, que tenga en cuenta todas las aportaciones recibidas por las administraciones públicas y las centrales sindicales, que incluya cuantas medidas sean necesarias para mejorar y adaptar a las nuevas circunstancias por el COVID-19, el trabajo de MUFACE.

3. Continuar en el nuevo Plan Estratégico de MUFACE con la apuesta por la digitalización y modernización en la prestación del servicio y se refuerce el protagonismo de las direcciones provinciales como punto de encuentro con el mutualista, mejorando los equipos y materiales disponibles.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial y Función Pública

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la reciprocidad de todas las televisiones autonómicas del Estado, del Grupo Parlamentario Plural.

Enmienda

De modificación.

Se propone modificar el texto de la Proposición no de Ley, quedando el texto como sigue,

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Estudiar la posibilidad de hacer efectiva la reciprocidad de todas las cadenas de televisión públicas en el conjunto del Estado, en el menor tiempo posible desde la toma en consideración del acuerdo.

2. Consensuar con las Comunidades Autónomas una propuesta al respecto, atendiendo a la debida idoneidad técnica y el estudio realizado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Plural, sobre la reciprocidad de todas las televisiones autonómicas del Estado.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a acelerar la tramitación de la trasposición de la Directiva 2018/1808 UE y en cuyo ámbito debatir las posibilidades y condiciones de la reciprocidad audiovisual interna y también europea.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Cultura y Deporte

161/000255

La Comisión de Cultura y Deporte, en su sesión del día 27 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a impulsar las celebraciones del Centenario del nacimiento del escritor vallisoletano Miguel Delibes, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 55, de 18 de marzo de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reforzar la proyección internacional del Centenario del Nacimiento de Miguel Delibes, impulsando a través de la dirección del Instituto Cervantes y de la AECID una agenda de actos internacionales coordinada durante el año 2020 y 2021 en todas las sedes internacionales del Instituto Cervantes y en los Centros Culturales de España en el extranjero gestionados por la AECID, que podría estar especialmente centrada en los libros de viajes del autor, menos conocidos por el público (Un novelista descubre América; Por esos mundos: Sudamérica con escala en las Canarias; Europa: parada y fonda; USA y yo; La primavera de Praga; Dos viajes en automóvil; Suecia y Países Bajos). Otros ejemplos son la organización de exposiciones que enfatizen su contribución a nuestra lengua y los valores defendidos por el autor, o la inclusión de obras de Delibes en la enseñanza del español en el extranjero que hace el Instituto Cervantes.

2. Contribuir a través de aportación presupuestaria por parte del Ministerio de Cultura a la cofinanciación de la creación de la Casa-Museo de Miguel Delibes en el espacio de Valladolid que se considerara adecuado, de forma que pueda contar con un pequeño espacio museístico en el que exponer los fondos de la Fundación Miguel Delibes, sede administrativa de la Fundación y espacio para la realización de eventos culturales. Dicha aportación debería ir destinada a la realización de un concurso arquitectónico de rehabilitación del espacio que se acuerde, obras de rehabilitación y dotación de la Casa-Museo.

3. Renombrar al “aeropuerto de Valladolid” con la nueva denominación “Aeropuerto de Valladolid-Miguel Delibes”, como homenaje a uno de nuestros autores más universales.

4. Realizar las gestiones oportunas, a través del Ministerio de Cultura y Deporte, para que el Pleno de la Real Academia Española pueda celebrarse en Valladolid en torno a la fecha del Centenario.

5. Promover, a través del Ministerio de Cultura y Deporte y sus organismos dependientes, la realización de las siguientes actividades culturales con el fin de difundir y dar a conocer la obra literaria y los valores morales y humanos de don Miguel Delibes Setién:

— El lanzamiento, en colaboración con la Biblioteca Nacional, de una campaña de fomento de la lectura de las obras de Miguel Delibes.

— La programación, en colaboración con la Filmoteca Nacional, de un ciclo de películas basadas en las obras del autor y de documentales sobre su figura.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 40

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura y Deporte

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición No de Ley relativa a impulsar las celebraciones del Centenario del nacimiento del escritor vallisoletano Miguel Delibes, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (BOCG: Serie D Núm. 55 de 18 de marzo de 2020), cuyo debate está incluido en el Punto 1.º del orden del día de la sesión 6 de la Comisión de Cultura y Deporte que se celebrará el próximo martes, 27 de octubre de 2020.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de un apartado 5 a la parte dispositiva, cuya redacción quedaría de la manera siguiente:

«5. Promover, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, la realización de las siguientes actividades culturales con el fin de difundir y dar a conocer la obra literaria y los valores morales y humanos de don Miguel. Delibes Setién:

— La representación, en colaboración con el Centro Dramático Nacional, de las obras más representativas del escritor, que hayan sido llevadas al teatro.

— El lanzamiento, en colaboración con la Biblioteca Nacional, de una campaña de fomento de la lectura de las obras de Miguel Delibes.

— La programación, en colaboración con Filmoteca Nacional, de un ciclo de películas basadas en obras del autor y de documentales sobre su figura.

— La organización, en colaboración con el Instituto Cervantes, de una exposición itinerante sobre don Miguel Delibes Setién, con especial énfasis en su contribución al idioma español y los valores defendidos por el autor, como la relación entre el hombre y la naturaleza y su oposición al sentido moderno del progreso en tanto que creador de una sociedad despersonalizadora, pretendidamente progresista, pero, en el fondo, de una mezquindad irrisoria.»

Justificación

Se propone la adición de un apartado 5 en el que se incluyan, a título ejemplificativo, diversas medidas que pueden ser adoptadas por el Ministerio de Cultura y Deporte, en colaboración con otras instituciones, dirigidas al fomento y difusión de la persona y las obras de don Miguel Delibes Setién.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000660

La Comisión de Cultura y Deporte, en su sesión del día 27 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la elaboración de un protocolo que permita la práctica de la actividad física y deportiva durante el estado de alarma, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 79, de 6 de mayo de 2020.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 41

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura y Deporte

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, a través de su Portavoz Adjunto Edmundo Bal Francés, registra la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la elaboración de un protocolo que permita la práctica de la actividad física y deportiva durante el estado de alarma, cuyo debate tendrá lugar en la Comisión de Cultura y Deporte.

Enmienda

De modificación.

Se modifica la parte propositiva de la Proposición no de Ley.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Supervisar el cumplimiento del protocolo aprobado por el Consejo Superior de Deportes para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional durante la temporada 2020-2021.
2. Garantizar la existencia de instalaciones y espacios habilitados para el entrenamiento de los deportistas que se hubieran clasificado para participar en los Juegos Olímpicos de Tokio, o tuvieran posibilidades de hacerlo, ante un eventual confinamiento o la adopción de medidas.
3. Acordar, de acuerdo con las directrices que pudiera establecer el Ministerio de Sanidad, un protocolo para la práctica deportiva ante un eventual confinamiento, especialmente en el caso de aquellas personas que tuvieran que practicar deporte por prescripción médica.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Cultura y Deporte

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a la elaboración de un protocolo que permita la práctica de la actividad física y deportiva durante el estado de alarma.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La elaboración y aprobación de un protocolo general para la práctica de la actividad física y deportiva no profesional durante el Estado de Alarma aprobado por el Consejo de Ministros y publicado en el BOE del 25 de octubre de 2020 y que pueda ser desarrollado complementado por las CCAA y/o

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 42

Federaciones Deportivas. El protocolo establecerá las normas básicas para la práctica deportiva de forma segura frente a los posibles contagios por COVID-19, de tal forma, que el confinamiento no promueva entre la población, actitudes sedentarias que conlleven otro tipo de enfermedades cardiovasculares, diabetes tipo 2, colesterol alto o aumento de sentimientos de depresión y ansiedad. El Protocolo general para la práctica de la actividad física y deportiva no profesional establecerá medidas para evitar posibles contagios por COVID-19 y medidas que no supongan el cierre, la quiebra o la pérdida de puestos de trabajo vinculados al sector del deporte.

2. La elaboración y aprobación de una campaña informativa de los beneficios que conlleva para la salud el hacer ejercicio físico y la actividad de práctica deportiva entre la población.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000795

La Comisión de Cultura y Deporte, en su sesión del día 27 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la implantación de medidas urgentes para las empresas del sector del fitness en su vuelta a la normalidad tras la crisis sanitaria de la COVID-19, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 91, de 27 de mayo de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura y Deporte

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario VOX, relativa a la implantación de medidas urgentes para las empresas del sector del fitness en su vuelta a la normalidad tras la crisis sanitaria de la COVID-19.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar un protocolo sanitario específico para instalaciones deportivas privadas, que establezca criterios homogéneos y claros, basados en informes técnicos en todo el territorio nacional.

2. Licitación y contratar una campaña de información institucional sobre la seguridad de practicar deporte en instalaciones deportivas.

3. Impulsar la exoneración del pago de impuestos por la reapertura de instalaciones deportivas privadas de España al menos durante el año 2021, mediante la correspondiente compensación a las administraciones competentes.

4. Crear incentivos para la digitalización, la adaptación a la nueva economía y mayor competitividad en las instalaciones deportivas privadas de España.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 43

5. Dotar de mayor flexibilidad y ampliación de los ERTES que se hayan producido en el sector de Instalaciones Deportivas privadas de España.

6. Estudiar con el objetivo del fomento de la práctica deportiva entre la ciudadanía, la posibilidad de una deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de un porcentaje de la cuota anual abonada a los centros deportivos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001068

La Comisión de Cultura y Deporte, en su sesión del día 27 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a una serie de medidas para el rescate de las artes escénicas y musicales en el contexto de la crisis COVID-19, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125, de 24 de julio de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Prolongar todas las medidas que se han tomado hasta la fecha adaptándolas a la evolución de la crisis sanitaria, y también de la crisis social y económica resultante hasta alcanzar el periodo de normalidad con un 100% del aforo.

2. Garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas acordadas en el sector de las artes visuales, así como las políticas de igualdad establecidas en el artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, siempre con una mirada interseccional y de cultura democrática en la aplicación de todas las medidas.

3. Impulsar definitivamente el Estatuto del Artista, introduciendo en el mismo a las profesiones relacionadas con el espectáculo, como marco fundamental para dar respuesta a muchas de las demandas del sector cultural.

4. Considerar las salas de concierto en vivo, como los clubes dedicados al mismo fin, como Salas Culturales, diferenciándolas del “ocio nocturno”.

5. Profundizar en la coordinación entre el Ministerio de Cultura y Deporte y aquellos Ministerios relacionados con el sector, los distintos sectores culturales, las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, como representante de las Entidades Locales, para seguir impulsando medidas en la mejora de la situación del mundo cultural en general y en particular de la actividad audiovisual, escénica y musical.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon once enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura y Deporte

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a una serie de medidas para el rescate de las artes escénicas y musicales en el contexto de la crisis COVID-19.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 44

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de los apartados 1 y 2, quedando redactados como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, con el fin de habilitar el acceso a la prestación extraordinaria por desempleo a los artistas en espectáculos públicos, incluyendo a los profesionales taurinos, en los siguientes términos:

2. Impulsar una línea de ayudas al alquiler de estudios, talleres, salas de teatro y otros locales de trabajo que respondan a las especificidades del sector, hasta la recuperación del 100% de los aforos permitidos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación del apartado 5, quedando redactado como sigue:

«5. Garantizar el cumplimiento de las políticas de igualdad establecidas en el artículo 26 de la Ley 3/2007 y fomentar las buenas prácticas en el ámbito de las artes visuales.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

Se propone la inclusión de los siguientes nuevos apartados:

«6. Cuando, como consecuencia del COVID-19 se suspendan por parte de las administraciones públicas, contratos de espectáculos de menos de 50000 euros, o contratos culturales de cuantía no superior a los 15000, en caso de modificación o suspensión se podrá abonar al contratista hasta un 30 por ciento del precio del contrato, como anticipo a cuenta de dicho precio. Y en caso de modificación se podrá acordar una indemnización a favor del contratista igual al 30 por ciento que no podrá ser inferior al 3, ni superior al 6 por ciento del precio del contrato.

7. Una mayor coordinación entre los Ministerios de Cultura y Deporte y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que permita aumentar la programación de campañas escolares de música y teatro en el curso 2020-2021.

8. Impulsar una Guía de “Directrices y Recomendaciones para la celebración de Eventos y Espectáculos en contexto COVID-19”.

9. Incluir los servicios culturales entre aquellos a los que se aplica el tipo súper reducido de IVA del 4%, siendo de aplicación a todos los espectáculos culturales en vivo. Esta modificación tendrá carácter extraordinario y temporal, con un periodo de aplicación de un año, con el objetivo de retomar los hábitos culturales previos a la crisis del COVID-19.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 45

A la Mesa de la Comisión de Cultura y Deporte.

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común relativa a una serie de medidas para el rescate de las artes escénicas y musicales en el contexto de la crisis COVID-19, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Enmienda

De supresión.

Se suprimen los puntos 1, 2 y 3 de la Proposición no de Ley.

Justificación

Actualización de la Proposición no de Ley.

Enmienda

De adición.

Se añade un punto a la Proposición no de Ley que queda redactado como sigue:

— «Prolongar todas las medidas que se han tomado en el Real Decreto-ley 17/2020 adaptándolas a la evolución de la crisis sanitaria y también de la crisis social y económica, hasta alcanzar el periodo de normalidad con un 100% del aforo.»

Justificación.

Actualización de la Proposición no de Ley.

Enmienda

De modificación.

Modificar el punto 4 que queda redactado como sigue:

«Garantizar la compensación del lucro cesante a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros para compañías de artes escénicas y musicales en tanto que «riesgo extraordinario, según el Real Decreto 300/2004.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los diputados, 26 de octubre de 2020.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

A la Mesa de la Comisión de Cultura y Deporte

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Joan Margall Sastre, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos -En Comú Podem-Galicia en Común relativa a una serie de Medidas para el rescate de las artes escénicas y musicales en el contexto de la crisis COVID-19.

Enmienda

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 46

Rescate de las artes escénicas y musicales en el contexto de la crisis COVID-19.

Se modifica el punto 2 de la Proposición no de Ley, que queda redactado en los siguientes términos:

[...]

«2. Financiar por medio de transferencias directas a las administraciones territoriales competentes una línea de ayudas al alquiler de estudios y otros locales de trabajo que respondan a las especificidades del sector.»

Justificación:

Mejora técnica. El texto original supone una invasión competencial. El Artículo 127 de «l'Estatut d'Autonomia de Catalunya» dota de competencias exclusivas a la «Generalitat de Catalunya» en Materia de Cultura.

Enmienda

De modificación.

Rescate de las artes escénicas y musicales en el contexto de la crisis COVID-19.

Se modifica el punto 5 de la Proposición no de Ley, que queda redactado en los siguientes términos:

[...]

«5. Garantizar, en coordinación con las comunidades autónomas, el cumplimiento de las buenas prácticas acordadas en el sector de las artes visuales, así como las políticas de igualdad establecidas en el art. 26 de la Ley 3/2007, desde una mirada interseccional y de cultura democrática, en la aplicación de todas las medidas descritas.»

Justificación.

Mejora técnica. El texto original supone una invasión competencial. El Artículo 127 de «l'Estatut d'Autonomia de Catalunya» dota de competencias exclusivas a la «Generalitat de Catalunya» en Materia de Cultura.

Palacio del Congreso de los diputados, 26 de octubre de 2020.—**Joan Margall Sastre**, Diputado.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa de la Comisión de Cultura y Deporte

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a una serie de medidas para el rescate de las artes escénicas y musicales en el contexto de la crisis COVID-19, del Grupo Parlamentario Confederado de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

Enmienda

De adición.

Añadir tres nuevos puntos 6,7 y 8, con el siguiente texto:

«6. Impulsar definitivamente el Estatuto del Artista, introduciendo en el mismo a las profesiones relacionadas con el espectáculo, como marco fundamental para dar respuesta a muchas de las demandas del sector Cultural.

7. Considerar las salas de conciertos en vivo, como Salas Culturales, diferenciándolas del “ocio nocturno”.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 47

8. Profundizar en la coordinación entre el Ministerio de Cultura y Deporte, los distintos sectores culturales, las CC.AA y la FEMP, como representante de las EE.LL, para seguir impulsando medidas en la mejora de la situación del mundo cultural en general y en particular de la actividad audiovisual, escénica y musical.»

Palacio del Congreso de los diputados, 26 de octubre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Cultura y Deporte

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición No de Ley relativa a una serie de medidas para el rescate de las artes escénicas y musicales en el contexto de la crisis COVID-19, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común en el Congreso (BOCG: Serie D Núm. 125 de 24 de julio de 2020), cuyo debate está incluido en el Punto 4.º del orden del día de la sesión 6 de la Comisión de Cultura y Deporte que se celebrará el próximo martes, 27 de octubre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado primero de la parte dispositiva, cuya redacción quedaría de la manera siguiente (se resalta en negrita el texto modificado):

«1. Habilitar el acceso a la prestación de desempleo con las mismas condiciones que las establecidas en el Real Decreto-ley 8/2020 para los trabajadores de estos sectores, que hayan cotizado en el sector señalado al menos durante cuatro meses en los dos años inmediatamente anteriores a la declaración del estado de alarma realizada en marzo de 2020.»

Justificación.

La modificación propuesta se fundamenta, por un lado, en razones técnicas («prestación de desempleo» y «Real Decreto-Ley 8/2020») y, por otro lado, añadir que para poder acceder a la prestación por desempleo es preciso haber cotizado al menos durante cuatro meses en los dos años inmediatamente anteriores a la declaración del estado de alarma, producida en marzo de 2020.

Enmienda

De supresión.

Texto que se propone:

Se propone suprimir el apartado tres de la parte dispositiva.

Justificación.

La supresión propuesta se fundamenta en que el Estado de alarma declarado el 14 de marzo de 2020 finalizó el pasado 21 de junio de 2020. Siendo así, carece de sentido instar al Gobierno de España aplicar el Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 48

161/001215

La Comisión de Cultura y Deporte, en su sesión del día 27 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la digitalización en el ámbito del deporte, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 11 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la creación, en coordinación con las Comunidades Autónomas, de un Plan de Apoyo para la Transformación Digital del mundo del deporte.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura y Deporte

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, a través de su Portavoz Adjunto Edmundo Bal Francés, registra la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la digitalización en el ámbito del deporte, cuyo debate tendrá lugar en la Comisión de Cultura y Deporte.

Enmienda

De modificación.

Se modifica la parte propositiva de la Proposición no de Ley.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Implementar de forma urgente una Ley de Start Ups para facilitar la creación, desarrollo y crecimiento de las mismas.
2. Impulsar un paquete de ayudas a la implementación de tecnología por parte de las PyMES de la industria deportiva dirigidas a mejorar los procedimientos de gestión, formación, marketing, mejoras en accesibilidad, adaptación inclusiva de diseño y contenidos de estas empresas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Cultura y Deporte

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Joan Margall Sastre, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa la Digitalización en el ámbito del Deporte.

Enmienda

De modificación.

Digitalización en el ámbito del deporte.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 49

Se modifica la Proposición no de Ley, que queda redactado en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la creación, en coordinación con las Comunidades Autónomas, de un Plan de Apoyo para la Transformación Digital del mundo del deporte.»

Justificación.

Mejora técnica. La realización de un Plan de Apoyo para la Transformación Digital del mundo del deporte sin la participación activa de las Comunidades Autónomas supondría una invasión competencial. El Artículo 134 de «l'Estatut d'Autonomia de Catalunya» especifica que la «Generalitat de Catalunya» goza de la competencia exclusiva en Deporte y Ocio.

Palacio del Congreso de los diputados, 26 de octubre de 2020.—**Joan Margall Sastre**, Diputado.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

161/001216

La Comisión de Cultura y Deporte, en su sesión del día 27 de octubre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley sobre el valor estratégico del deporte en la reputación internacional de España, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 11 de septiembre de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover el acuerdo entre los diferentes actores públicos y privados para impulsar una estrategia de internacionalización del deporte español en sus diversas manifestaciones con el fin de contribuir al posicionamiento del país, a su promoción, al desarrollo de su imagen y a su reputación global en el exterior.
2. Promover en consonancia con nuestro modelo social y deportivo, nuestra proyección como país de la mano del deporte como seña de identidad conforme a lo establecido en la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura y Deporte

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de adición a la Proposición No de Ley sobre el valor estratégico del deporte en la reputación internacional de España, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso (BOCG: Serie D Núm. 137 de 11 de septiembre de 2020), cuyo debate está incluido en el Punto 6o del orden del día de la sesión 6 de la Comisión de Cultura y Deporte que se celebrará el próximo martes, 27 de octubre de 2020.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se propone añadir tres apartados a la parte dispositiva (apartados 3 a 5), cuya redacción quedaría de la manera siguiente:

«3. Promover incentivos fiscales para empresas y particulares que apoyen activamente a los deportistas españoles mediante figuras como mecenazgo o patrocinio, así como a aquellas asociaciones que lo impulsen.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 50

4. Desarrollar campañas de comunicación en medios nacionales e internacionales, con el objeto de promocional el deporte español y los eventos deportivos celebrados en nuestro país.

5. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para ejecutar, en el marco de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el fin de aplicar un tipo reducido del 10% del IVA a las actividades y a los servicios relacionados con la práctica del deporte.»

Justificación.

El deporte es un sector que no solo ofrece beneficios para la salud de los ciudadanos, sino que debe actuar como vector para la reactivación económica de nuestro país. La puesta en valor el deporte español a nivel internacional debe ir acompañada con medidas concretas que repercutan directamente sobre la promoción del deporte español, que también aproveche otras sinergias, como la reactivación económica y la promoción del turismo deportivo en España.

La PNL presentada señala que es necesario reactivar la llamada «primera industria nacional» con el impulso que genera el sector deportivo. Dado que el turismo deportivo está muy vinculado a la celebración de eventos deportivos, es urgente y necesario potenciar y promocional» la celebración de los mismos en nuestro país mediante acciones efectivas y concretas por parte de las instituciones, ya que suponen una oportunidad de reactivación económica y social para España, a la vez que mejoramos la reputación internacional de la marca España gracias al deporte.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001360

La Comisión de Cultura y Deporte, en su sesión del día 27 de octubre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la celebración del centenario del nacimiento de la escritora Carmen Laforet, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 149, de 29 de septiembre de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar un programa de actuaciones para la conmemoración en 2021, del Centenario del nacimiento de Carmen Laforet, en coherencia con la importancia de su figura para la literatura española.

Dichas actuaciones, bajo la coordinación del Ministerio de Cultura y Deporte, y con la colaboración de instituciones públicas y privadas, se deben iniciar, en el presente año 2020, con la organización de exposiciones, seminarios y encuentros en torno al 75 aniversario de la publicación de su principal obra «Nada», continuando más tarde, ya en 2021, con todo tipo de actos orientados a informar y difundir su creación y figura literaria, así como al fomento de la lectura de su obra.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/001471

La Comisión de Cultura y Deporte, en su sesión del día 27 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas de impulso y protección para el sector cultural de espectáculos, verbenas y fiestas populares de España, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 159, de 14 de octubre de 2020.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 51

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2020.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura y Deporte

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, a través de su Portavoz Adjunto Edmundo Bal Francés, registra la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas de impulso y protección para el sector cultural de espectáculos, verbenas y fiestas populares de España, cuyo debate tendrá lugar en la Comisión de Cultura y Deporte.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el apartado uno de la parte propositiva de la Proposición no de Ley.

Texto que se propone:

«1. Impulsar un plan, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, para reactivar la agenda cultural de manera inmediata en cuanto la situación epidemiológica lo permita. Este plan deberá contemplar, entre otras, medidas específicas para la habilitación y cesión de espacios públicos, priorizando aquellos que se encuentren al aire libre, para la celebración de eventos de carácter cultural. El Ministerio de Cultura y Deporte creará un fondo especial para compensar a las Entidades Locales que decidan ceder gratuitamente estos espacios. Los eventos se celebraran en todo caso bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad sanitaria que determine la autoridad competente.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Cultura y Deporte

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de medidas de impulso y protección para el sector cultural de espectáculos, verbenas y fiestas populares de España.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la creación un Fondo Estatal de Rescate Cultural destinado a la financiación de los Entes Locales, que permita el mantenimiento de empresas y autónomos vinculados a los espectáculos, verbenas y fiestas populares, y en cuanto la situación lo permita, su dinamización, a través de la celebración de festivales, fiestas, ferias, exposiciones, exhibiciones audiovisuales, concursos culturales, espectáculos circenses, certámenes, concursos de ideas o cualquier otra actividad que reactive de forma efectiva al sector, teniendo en cuenta que son los ayuntamientos los que organizan, gestionan y financian en mayor número este tipo de actividades, y permitir así la adaptación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 182

19 de noviembre de 2020

Pág. 52

a las circunstancias sociosanitarias de cada área geográfica en relación a la posibilidad de organizar espectáculos, verbenas y fiestas populares».

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-14-D-182